

Hacia un corpus de documentos de los Reyes Católicos

Esther Araque Comino, Pedro Sánchez-Prieto Borja

Universidad de Alcalá

In the framework of the GITHE works, specifically the archival sources of CODEA+ 2020 Corpus of Universidad de Alcalá, this research is elaborating a corpus of 100 of the Reyes Católicos' documents, which follow the criteria established in CHARTA, with certain adaptations in the descriptive head. For selection, the chronology, diplomatic typology, letter (cortesana, procesal and humanística) and subject matter have been taken into account. The documents' interest to advance certain linguistic features rich to the history of Spanish Language.

Keywords: Chancellery, archival documents, 15th Century, Reyes Católicos, medieval Spanish

1. Marco de la investigación

El presente trabajo sobre los documentos de los Reyes Católicos se enmarca en el proyecto "Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1900" (CODEA+ 2020), que en la actualidad cuenta con 2500 piezas transcritas según los criterios de la red CHARTA.

1.1 Estado actual del corpus CODEA: la documentación de la cancillería

En su estado actual, CODEA+ 2015 presenta textos archivísticos desde la época de orígenes hasta el s. XVIII. En cuanto a la distribución por siglos, dejando aparte el XII, del que apenas se han incluido testimonios, es el s. XV el peor representado, con solo 249 piezas (10,40%), mientras que del XVI hay 587 (23,86%)¹. Por regiones, destaca Madrid, con 426 (17,10%), y siguen Toledo (5,54%), Valladolid

¹ Del s. XIV, 12,24%, del XVII, 13,85% y del XVIII, 14,53%.

(5,38%) y Guadalajara (5,30%). La razón de este sesgo favorable a Madrid y Valladolid se debe a la residencia de la corte, lo que otorga a estas provincias mayor relevancia histórica y, por tanto, una producción de documentos mucho mayor. En cuanto al ámbito de emisión, son particulares 1093 (43,88%); eclesiásticos, 620 (24,89%); cancillerescos, 338 (13,57%); judiciales, 278 (11,16%) y municipales, 142 (5,70%). La elaboración directa a partir de los fondos de los archivos ha dado lugar a una distribución espacio-temporal irregular, lo cual es inherente a su génesis y a los avatares de la conservación del patrimonio documental. Por ello, en la fase actual, se hace necesario el esfuerzo de corregir los sesgos cronológicos, geográficos y tipológicos del corpus.

1.2 Desarrollos próximos

Para el nuevo CODEA+ 2020, y con el fin de paliar las carencias señaladas, se pretende aumentar el número de documentos de las provincias peor representadas, que son las de Galicia, País Vasco, Cataluña, Castilla-La Mancha y Andalucía. En lo temporal, además de ampliar CODEA al s. XIX (300 documentos), se añadirán piezas, sobre todo, de los siglos XII y XV. En cuanto a su tipología, son varios los intereses específicos de la nueva versión de CODEA: minorías religiosas, documentos de elaboración femenina y escritos de nivel sociocultural medio y bajo.

En cuanto a los ámbitos de emisión, la cancillería está irregularmente representada, pues la serie de Alfonso X a Alfonso XI (1252-1350) cuenta con suficientes piezas (139), mientras que baja la ratio entre 1450 y 1516 (42). Con el fin de paliar la carencia señalada, se incorporarán, al menos, 30 documentos del período de los “Reyes Católicos” (1474-1516)². Este aumento de la representación cancilleresca se justifica por la hipótesis de que muchos de sus usos se configuraron como un patrón lingüístico en la evolución del español, y, al respecto, parece crucial la segunda mitad del s. XV. Ejemplo son los marcadores discursivos que incluyen *tanto*, que se desarrollaron en los registros más elevados, los propios de los documentos cancillerescos y judiciales (Planchuelo Fernández 2014)³.

² Actualmente hay en CODEA 25 documentos de los Reyes Católicos.

³ A partir de mediados del s. XV se produce un aumento exponencial del uso de *tanto*. Esto se debe al desarrollo del marcador discursivo *tanto* con valor modal (*tanto, por tanto, en tanto, con tanto que, hasta tanto*) frente a los usos medievales cuantitativos y comparativos.

2. La documentación de la época de los Reyes Católicos. La cancillería

Uno de los períodos más complejos para las monarquías castellana y aragonesa, y fecundos en la elaboración de documentos, es el que corresponde al reinado de Isabel I y Fernando II en Castilla (1474-1504) y en Aragón (1479-1516), y a la regencia de Fernando (1506-1516). Resulta imposible resumir aquí la organización de la cancillería; baste decir que las coronas de Castilla y Aragón continuaron siendo patrimonios independientes (Ladero Quesada 1999), y conocieron formas muy distintas de organización. En los antiguos reinos de Castilla y León, la institución principal era el Consejo Real, al que se añade el Consejo de Órdenes, y luego el de la Santa Inquisición (1478). En la Corona de Aragón hubo menor unidad de gobierno en sus amplios territorios⁴.

La documentación aragonesa y castellana difieren en ocasiones por el tipo de letra, la estructura diplomática y los rasgos lingüísticos. Los escritos de la cancillería aragonesa siguen presentando rasgos propios de esa tradición (Lleal 1997), mientras que en las cartas personales de Fernando II, como miembro de la familia de los Trastámara, se observa un castellano norteño marcadamente innovador.

3. Elaboración de un corpus de documentos de los Reyes Católicos

Parte de la documentación de los Reyes Católicos ha sido objeto de edición por parte de historiadores, los cuales han seguido criterios heterogéneos, poco adecuados para un estudio lingüístico (p. ej., en el apéndice de Rodríguez Valencia 1970, v. III)⁵. Por ello, se ha creído necesario realizar una selección de documentos de los Reyes Católicos para su posterior edición según los criterios de CHARTA. Las piezas configuran un corpus independiente de CODEA. Actualmente, alcanzan el número de 80 y han sido transcritas por Areque.

3.1 Criterios de selección

Para configurar el corpus de cartas de los Reyes Católicos se han tenido en cuenta diversos parámetros: (1) amplitud temporal, ya que abarcan de 1475 a 1515; (2) diversidad de emisores: el denominador común es que las cartas vayan refrendadas por el rey, la reina o ambos con su firma original, pero se incluyen las

⁴ Aragón, Valencia, Mallorca, Sicilia, Cerdeña y Córcega, Barcelona, Rosellón, Cerdeña, Oristán, Atenas y Neopatria.

⁵ Más fiables resultan trabajos como el de Galende Díaz (2004a), aunque en las transcripciones no marque el desarrollo de las abreviaturas y a veces transcriba la *z* sigmática como *s*, dando lugar a un falso “seseo”. Tampoco diferencia las abreviaturas Moratalla Collado (2003).

de los consejos emitidas en nombre de la autoridad regia, y las “particulares” autógrafas de Isabel y Fernando, que se mueven entre lo personal y la política del reino; (3) el factor geográfico no es relevante por el continuo movimiento de la corte, pero sí la adscripción castellana o aragonesa; (4) la tipología textual abarca provisiones reales, cédulas, pragmáticas, pero también los registros y formularios de las cancelerías⁶; (5) se han seleccionado documentos con temáticas variadas, evitando los meramente contables, en busca de una mayor riqueza lingüística.

3.2 Características específicas de este corpus

Para la realización de este corpus se han seguido los criterios de CHARTA, de manera que se ofrece transcripción paleográfica y crítica, más el facsímil del documento, y una cabecera que difiere parcialmente de la de CODEA, según este ejemplo:

1. AMTO, Archivo Secreto, cajón 1, legajo 4, nº 64 I
1475 febrero 11 (Segovia [ciudad], Segovia [provincia], España)
Papel con marca de agua
Buen estado de conservación
Letra cortesana
Cancilleresco
Textos legislativos: carta real
Alfonso de Ávila (por mandado del rey e de la reina)
Carta real de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón por la que mandan a la ciudad de Toledo que ayude a los frailes de San Francisco de la Observancia a edificar un nuevo monasterio en las casas donadas por el duque de Alba.

Al no ser relevante la localidad de emisión, este nuevo corpus no ofrecerá proyección a mapa de los resultados de las consultas, a diferencia de otros corpus elaborados por el grupo GITHE (CODEA o ALDICAM).

4. Algunas muestras representativas

A título de ejemplo, se han seleccionado algunos documentos que servirán de base para el examen de rasgos lingüísticos significativos, así como de sus

⁶ La mayor parte de los documentos proceden del Archivo General de Simancas y del Archivo de la Corona de Aragón.

características paleográficas. Se indica archivo (signatura), lugar y año, tipo de letra, escribano y registro:

1. A[rchivo] M[unicipal de] To[ledo] (A[rchivo] S[ecreto], cajón 1, legajo 4, nº 64 I); Segovia, 1475; letra cortesana; Alfonso de Ávila; carta real de Isabel I y Fernando II por la que mandan a la ciudad de Toledo que ayude a los frailes de San Francisco de la Observancia a edificar un nuevo monasterio.
2. A[rchivo] M[onasterio de] S[anta] C[lara de Medina del Campo] (caja 32-10); Tordesillas, 1476; letra cortesana; Diego de Santander; carta de Isabel I por la que ordena a Juan Gallego y Teresa que pierdan sus bienes a favor del Monasterio de Santa Clara por bigamia.
3. AMTO (A.S., cajón 1, legajo 1, nº 21), Toledo, 1480; letra cortesana; Fernando Álvarez; albalá de Isabel I y Fernando II por la que mandan a la ciudad de Toledo que paguen de propios y rentas a sus regidores un aumento de salario de tres mil maravedíes.
4. AMTO (A.S., cajón 1, legajo 4, nº 64 i); Medina del Campo, 1489; letra cortesana; Juan de Coloma; cédula de Isabel I y Fernando II por la que mandan a la ciudad de Toledo que favorezca al abad reformador fray Bernardo de Madrid.
5. A[rchivo] M[unicipal de] GU[adalajara] (1H8B); Valladolid, 1496; letra cortesana; Bartolomé Ruiz de Castañeda; provisión de Isabel I y Fernando II por la que mandan al arcipreste de Alcalá de Henares que no se oponga a la autoridad de los alcaldes de Guadalajara, quienes habían mandado tomar prendas al ventero de Acequilla.
6. A[rchivo] H[istórico] N[acional] (Diversos-COLECCIONES 10, n. 780), Burgos, 1512; letra humanística seguida del refrendo autógrafo del rey; carta de Fernando II por la que solicita a Gerónimo de Vich, su embajador en Roma, interceder ante el Papa para que no tome ninguna decisión sin el beneplácito real.
7. A[rchivo de la] C[orona de] A[ragón] (3565 3B); s.l., 1512; letra humanística; formulario de Fernando II por el que se insta al virrey y al arzobispo de Mesina a que cesen su enemistad.
8. A[rchivo] G[eneral de] S[imancas] (Cámara de Castilla, Formularios, legajo 163, Doc. 234); letra cortesana en transición a procesal; provisión de oficios públicos: merced de adelantamiento por vacación.
9. AGS (CSR, Cámara Real, legajo 47, 584); s.l., ca. 1472-1474; letra humanística autógrafa del futuro rey Fernando II; carta real y personal del príncipe Fernando a Isabel por la que le pide que reclame al padre de este su presencia en Castilla.

5. Apuntes para el estudio de los documentos

5.1 La escritura: paleografía

La cancillería castellana de Isabel y Fernando continuó los usos paleográficos de su predecesor, Enrique IV. La letra gótica cortesana es el patrón por excelencia de la administración del reino (docs. 1, 2, 3, 4 y 5), frente a los usos personales gráficos que se manifiestan en la letra humanística, en la que se mezclan rasgos góticos; encontramos también piezas cursivas en letra cortesana en transición a la procesal (8). La letra humanística comienza a emplearse entre personas de la élite intelectual, y solo se populariza a partir del reinado de Carlos I. Las cartas privadas de Fernando (9) e Isabel se adscriben tempranamente al tipo humanístico y tienen un marcado sesgo individual, con contrastes agudos en la letra del rey (Figura 1) y más redondeados en la de la reina; esta última muestra influencia de la cortesana (Galende Díaz 2004b).

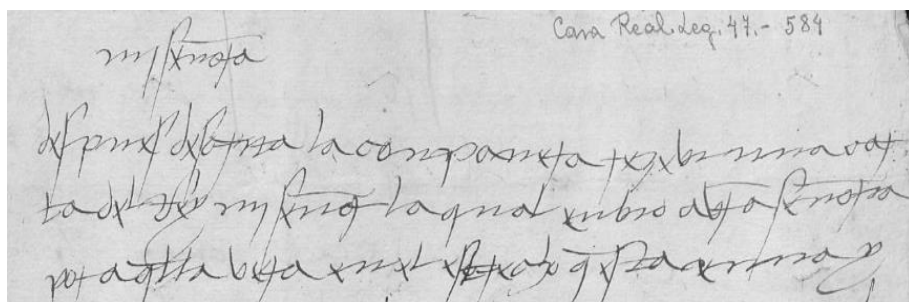


Figura 1. (9) Carta de Fernando II a Isabel I (ca. 1472-74)

{h 1r} {1} mj sen<n>ora {2} despues descrita la companera rezebi una car{3}ta del Rey mj sen<n>or la qual enbio av<uest>ra sen<n>oria {4} por aq<ue>lla vera en el estrecho q<ue> esta enna y

En Aragón se desarrollan usos plenamente humanísticos (6), según se aprecia en los registros de su cancillería (7); estos coexisten con otros tipos de letras. Ante ello, nos preguntamos si el empleo de la cortesana se corresponde con unos rasgos gráficos y lingüísticos tradicionales, frente a los más innovadores de la humanística.

5.2 La escritura: grafía

Los documentos en cortesana parecen recurrir más a la *h*- antietimológica: 1 (1475) 2 *hedifique*, 4 (1489) 7 *horden*, 5 (1496) 23 *hordenes*; pero no falta del todo el rasgo en la humanística 8 (s.f.) 1v 15 *hordenes*. Se observa también variación entre *f*-, *h*- y \emptyset : 6 (1512) 9 *fasta*, 5 (1496) 13 *hiciesen*; 8 (s.f.) 1v 14 *hijos*, id. 15 *hasta*. El verbo “hacer” presenta frecuente alternancia entre *f*- y *h*-, con predominio de *f*-. 1 (1475) 4 y 5 (1496) 18 *fizo* frente a 5 (1496) 17 *hizo*; 5 (1496) 13 *hiziesen*; 7 (1512) 9 *faremos*, id. 19 *fariedes*; 8 (s.f.) 1r 5 *fareis*, id. 5 *fecho*; 4 (1512) 6 *faga*; 8 (s.f.) 1r 4 *fecho*, 1r 4-5 *fazeis*, 1r 5 *fareis*, 1v 23 *fazemos*. Pocos son los casos de \emptyset , encontrados exclusivamente en la carta personal 9 (ca. 1472-74) 1r 16 *azer*, 1r 18 *azer* y 1r 23 *aze*, lo que indica el carácter avanzado de la ortografía de Fernando II. Se ha de destacar el contraste entre la cancillería castellana y la aragonesa, pues en los registros de esta última “hacer” se escribe con *f*- (9 *fazemos*, 13 *fagays*, 19 *faziedes*).

En los documentos aragoneses es frecuente *-ss-* y *-ff-* en letra humanística, rasgo que no encontramos en los castellanos, que oscilan entre el empleo de la letra cortesana y una variante de esta con rasgos incipientes de la humanística, ni tampoco en los que están en letra procesal. Ejemplos de este uso son 6 (1512) 5 *essa*, 7 *diessemos*, 18 *assi*, 20 *essa*, y, sobre todo, en el documento 7 (1512) 2 *Messina*, 3 *assi*, 4 *passado*, 10 *tuviessedes*, 14 *interesse*, 19 *assi*. Con *-ff-* se escribe 6 (1512) 2 *differentia*, 7 (1512) 6 *offendido*.

La llamada *s*- “líquida” no parece usual en las cartas en letra cortesana de la cancillería castellana; la encontramos, en cambio, en la letra humanística aragonesa: 7 (1512) 1 *spectable*, 2 *stado*, 5 *scripto*, 7 *strechamente*, 11 *stavades*.

5.3 Morfosintaxis

Eberenz (2009) señaló que hacia 1450 se produjo una inflexión en la historia del español, y se asientan formas que caracterizan a la lengua moderna. El período aquí examinado encaja de lleno en esta renovación lingüística. Nos detendremos solo en algún rasgo relevante, como la pérdida de *-d-* en la persona “vós” del verbo a partir de las formas medievales *-ades*, *-edes*, *-ides*. Los usos tradicionales se encuentran en los nueve documentos seleccionados 28 veces, pero con distribución irregular, pues faltan en 6 (1512) y 9 (ca. 1272-74)⁷. Se pierde la *-d-* y se crea un diptongo decreciente (1 (1475) 7 *deseáis*, *ayáis*) en 22 ocasiones, que se concentran en 6 (1512), 7 (1512) y 8 (s.f.), este último con 11 casos, tanto de la

⁷ La fórmula habitual “e non *fagades* ende ál” hace que aumente la frecuencia de la terminación *-ades*.

primera conjugación (16 *guardéis*) como de la segunda (20 *podéis*). La carta de Fernando II solo muestra un testimonio de la persona “vós”, 9 (1472-74) 1v 7 *perdonéis*. Por último, hay dos formas contractas, 1 (1475) 2 *sabés* y 4 (1489) 16 *mandés*; en este último documento, al lado de 10 *fuéredes*, 11 *dedes* y 13 *fagades*, lo que indica que, a pesar de que la letra cortesana parece favorecer los empleos tradicionales, las soluciones contractas ya debían de estar asentadas en la lengua cotidiana⁸.

Como es sabido, las formas *nosotros* y *vosotros* se extendieron en la baja Edad Media, aunque conviven largo tiempo con *nós* y *vós* en el español peninsular (Eberenz 2000). En 2 (1476) se encuentra *vosotros* con valor totalizador frente al parcial de *vós*⁹, y en 7 (1512) 8. La solución innovadora parece difundirse de manera paralela en Castilla y Aragón¹⁰.

A caballo entre la morfosintaxis y el léxico se sitúa el proceso de sustitución de *haber* por *tener* como verbo de posesión. Entre 1461 y 1500 se produce un aumento significativo en el empleo de *tener* (Del Barrio 2016). En los textos seleccionados está ya extendido el uso innovador (15 *tener* por 9 *haber*): 1 (1475) 2 “cuánta voluntad *tenemos* que se hedifique un monesterio”; 6 “*tenemos* mucho enojo”; 2 (1476) 12 “la gran devución que yo *tengo* al dicho monesterio”; 3 (1480) 9 “*tengan* de quitación”, 16 “ordenança o conestitución que en contrario *tengan*”; 5 (1496) 6 “han *tenido* la juridición”, 24 “*teniendo* ábito de comendadores”; 6 (1512) 10 “*tengo* por cierto”; 7 (1512) 5-6 “*tengáis* razón de *teneros* por offendido”; 8 (s.f.) 1r 30-31 “*tenga* por nuestro”, 1v 31-32 “*tengades* por título”; 9 (ca. 1472-74) 21 “*tendría* escusa”, 23 “ni sé a dó *tengo* pies”.

La conjunción copulativa viene marcada por el signo tironiano (&, j) y las formas *e* e *y*, con alternancia entre ellas incluso en el mismo documento (5)¹¹. No obstante, hemos observado que los documentos en letra humanística y los personales tienden a presentar más casos de *y/j*, como se aprecia, sobre todo, en 9, de mano de Fernando II¹².

⁸ Entre 1475 y 1512, CODEA ofrece, p. ej., para *podades*, 39 casos, frente a 16 de *podáis*, sin que el factor geográfico parezca relevante.

⁹ 1r 8 “se me embiaron querellar que *vos otros* o alguno de vós non les pagades enteramente”.

¹⁰ En CODEA, en el período examinado hay 40 *vosotros* por 435 *vós*.

¹¹ Parece apreciarse una evolución dentro de la letra cortesana, pues el documento más antiguo (1, 1475) solo emplea *E* y &, mientras que 5 (1496), además del signo tironiano, adopta *j* e *y*, y solo una vez *E* (5,1 “Rey E Reyna”).

¹² Entre 1475 y 1512 hay en CODEA 1435 casos de *y* frente a 9238 de *e*, con frecuencia significativa de *y* en Zaragoza (15,26% del total de formas), solo superada por Ávila (16,93%). El 42,09% de los casos de *y* corresponden a documentos particulares, el 32,68% eclesiásticos, y el 15,61% a cartas cancellescas.

6. Conclusiones: La lengua de los Reyes Católicos y su influencia en la Historia del español

El examen de estos documentos representativos de la escritura cancillerescas en el reino de Castilla y en la Corona de Aragón, cuando eran regidas por Isabel y Fernando, apunta, si no a conclusiones, al menos a plantear interrogantes y abrir vías de indagación en torno al proceso por el que se seleccionan las formas que han triunfado en el español moderno, al menos en su variedad escrita. El análisis de los testimonios gráficos de este período ha de empezar por un hecho de capital importancia, la sustitución de la escritura gótica por la humanística, aunque ambas convivieron durante un siglo. Los propios reyes son exponente del proceso, al haber sido instruidos en los nuevos usos. Será necesario indagar si esta sustitución va pareja de cambios de orden gráfico, e incluso en otros aspectos lingüísticos, según apunta el mayor foneticismo de la carta de Fernando, en la que se prefiere *azer* a *hazer* y *fazer*. En este mismo plano de la manifestación gráfica de los cambios fonéticos, habrán de examinarse cuestiones como el reflejo de la igualación *b-v* o el mantenimiento o la confusión de las tres parejas de sibilantes (se ha apuntado aquí la relación entre tipo de letra y empleo o no de *-ss-*). Queda pendiente el estudio de otros aspectos, tanto gramaticales como referidos a la modalidad discursiva, campo este último en el que será necesario indagar la fortuna de las fórmulas empleadas por las cancelerías, y, en un plano sintáctico, la renovación de los marcadores del discurso; p. ej., la sustitución de *ca* por *pues* parece tener lugar en este período, así como el aumento de la frecuencia de *tanto* con valor modal. En una perspectiva peninsular, el examen contrastivo entre los usos lingüísticos de Aragón y Castilla puede arrojar luz sobre la conformación del español moderno.

La respuesta a los interrogantes planteados solo podrá alcanzarse con un corpus documental completo de los Reyes Católicos; los rasgos analizados muestran, una vez más, las amplias posibilidades de la lingüística de corpus, especialmente productiva, a nuestro entender, cuando contamos con materiales editados con la finalidad expresa de examinar el texto en su integridad, de la paleografía al discurso, y que puedan comprobarse gracias a las reproducciones facsimilares de los documentos.

Referencias bibliográficas

Del Barrio de la Rosa, F. 2016. De haber a tener. La difusión de tener como verbo de posesión en la historia del español: contextos y focos. En C. de Benito Moreno & Á. S. Octavio de

-
- Toledo (eds.), *En torno a haber: construcciones, usos y variación desde el latín hasta la actualidad*. Berna: PeterLang, 239-279.
- Galende Díaz, J.C., 2004a. La documentación de los Reyes Católicos en el Archivo de Villa: estudio de sus cédulas reales, Madrid. *Revista de arte, geografía e historia*, 55-88.
- Galende Díaz, J.C., 2004b. La escritura de la reina Isabel la Católica: Análisis paleográfico, *Archivo Secreto*, 2, 44-49.
- Ladero Quesada, M.A., 1999. *La España de los Reyes Católicos*. Madrid: Alianza editorial.
- Lleal, C., 1997. *El castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Moratalla Collado, A., 2003. *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, XIX. Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Planchuelo Fernández, C., 2014, *Estudio de la evolución de los marcadores discursivos con tanto*, Alcalá de Henares, Trabajo de Fin de Grado.
- Rodríguez Valencia, Vicente, 1970. *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros siglos XV al XX*, vol. III, Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica.